

FICHA DE PRESENTACIÓN A CONCURSOS DE PROYECTOS Y OBRAS CINEMATográfICAS

NOMBRE DEL CONCURSO AL CUAL SOLICITA POSTULAR

I. DATOS DE LA EMPRESA CINEMATográfica SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

NÚMERO DE R.U.C.

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB. - Indicar dirección completa y referencias)

DISTRITO

PROVINCIA

REGIÓN

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (Vinculado a la casilla electrónica)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CARGO DENTRO DE LA EMPRESA

II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO U OBRA CINEMATográfica

MARCAR EL QUE CORRESPONDE

TÍTULO DEL PROYECTO U OBRA CINEMATográfica

PROYECTO

OBRA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PROYECTO

ROL DENTRO DEL PROYECTO

DIRECTOR

RESPONSABLE

CORREO ELECTRÓNICO DEL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PROYECTO

ÓPERA PRIMA *

SÍ

NO

* ÓPERA PRIMA: ENTIÉNDASE COMO LA PRIMERA OBRA O EL PRIMER PROYECTO DEL DIRECTOR EN LA CATEGORÍA A LA QUE POSTULA

III. DECLARACIÓN JURADA

Autorizo la creación de una Casilla Electrónica, cuyo Código de usuario estará vinculado al R.U.C. y correo electrónico señalados, y la notificación de todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en el concurso a través de la misma. Asimismo, autorizo la notificación al correo electrónico señalado con dicha información y asumo toda responsabilidad devenida en el uso incorrecto de la Casilla Electrónica (numeral 20.4 del artículo 20 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444). Finalmente, declaro haber leído y cumplir lo establecido en las bases del concurso al cual solicito mi postulación.

DECLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (numeral 33.3 del artículo 33°)

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL)